























El valor actual de la Unida

Jueves, 10 de mayo de 2012



Este jueves 10 de mayo vence plazo para pago de última porción del ISLR

El SENIAT apoya al Instituto Nacional de Tránsito Terrestre en operativo neoespartano

El SENIAT retiene 367 embarcaciones deportivas en Carabobo y Falcón

Noticias Anteriores



El SENIAT orienta sobre la Providencia 0071 en Cumaná





En el marco de una jornada que se llevó a cabo simultáneamente en todo el oriente venezolano, funcionarios del Sector de Tributos Internos de Cumaná dictaron una charla sobre la Providencia Administrativa número 0071, al gremio de hoteles y restaurantes de la capital sucrense.

El objetivo de la actividad fue ofrecer todas las orientaciones sobre la aplicación de esta providencia, la cual establece las normas generales de emisión de facturas y otros documentos que fue publicada en Gaceta Oficial Nº 39.975, de fecha 8 de noviembre de 2011.

El personal del SENIAT explicó que los contribuyentes del ramo de alimentos y bebidas, y los hoteles, están obligados a usar la máquina fiscal como único medio de emisión de facturas, según el artículo 8 de esta normativa.

Además, los funcionarios del organismo recaudador detallaron la información que deben contener las facturas y las características que deben cumplir, según la sección I del capítulo III de la mencionada providencia.

Los contribuyentes participaron en la charla con múltiples inquietudes que fueron aclaradas por los profesionales tributarios.

La Gerencia de Tributos Internos Región Nororiental desplegó estas charlas dirigidas a restaurantes y hoteles en Anaco, Maturín, Puerto La Cruz, El Tigre, Carúpano y Cumaná, de forma simultánea.

Así, el Superintendente José David Cabello Rondón ratifica el compromiso del SENIAT con los contribuyentes del país, ofreciéndoles toda la orientación necesaria para el cumplimiento de sus deberes tributarios.











10/05/2012 14:25 1 de 1